



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación de Desarrollo Local Rayén Mahuida**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3456

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



[Handwritten signature]
MJC / RG / JTR / ALR / CJP

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana
- 5.- Corporación de desarrollo local Rayén Mahuida (Dirección: Calle José Joaquín Pérez N° 8995, Cerro Navia.)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10117/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación de Desarrollo Local Rayén Mahuida**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **21 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación de Desarrollo Local Rayén Mahuida**, ha entregado garantía N° 6803128-, de fecha 02 de noviembre de

2015, del Banco Estado, por un monto de \$1.373.030.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **21 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Desarrollo Local Rayén Mahuida**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Los niños, niñas y jóvenes del Rayén se cuadran contra el consumo de drogas y alcohol”**

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.373.030.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación de Desarrollo Local Rayén Mahuida** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO LOCAL RAYÉN MAHUIDA

En Santiago de Chile, a **21 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Corporación de Desarrollo Local Rayén Mahuida**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 79.750.400-K, representado por su Presidente, doña **Paola Andrea Carrasco Troncoso**, ambos con domicilio en **calle José Joaquín Pérez N° 8995**, comuna de Cerro Navia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público

descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Los niños, niñas y jóvenes del Rayén se cuadran contra el consumo de drogas y alcohol**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros

aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.373.030.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.373.030.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Paola Andrea Carrasco Troncoso** en su calidad de Presidenta de Corporación de Desarrollo Local Raýen Mahuida consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil con fecha 24 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Paola Andrea Carrasco Troncoso. Presidenta. Corporación de Desarrollo Local. Raýen Mahuida

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación de Desarrollo Local Rayén Mahuida**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

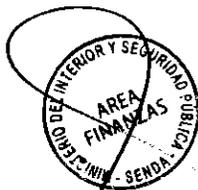
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 990
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3456
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación de Desarrollo Local Rayén Mahuida, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.562.998.292
Presente Documento Resolución Exenta	1.373.030
Saldo Disponible	183.781.678



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

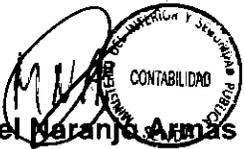
N°385

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CORPORACION DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA
RUT de la Entidad : 73.750.400-K

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al	31/12/2015
		En	Peso chileno	Tipo	
		Tipo de Moneda	Nacional	Fecha	9/11/2015
		Condición RUT	Principal	Hora	16 : 42 : 3
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
73750400-K	CORPORACION DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA			0	0
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	1,373,030
92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	(1,373,030)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO LOCAL RAYÉN MAHUIDA

En Santiago de Chile, a **21 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Corporación de Desarrollo Local Rayén Mahuida**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 79.750.400-K, representado por su Presidente, doña **Paola Andrea Carrasco Troncoso**, ambos con domicilio en **calle José Joaquín Pérez N° 8995**, comuna de Cerro Navia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Los niños, niñas y jóvenes del Rayén se cuadran contra el consumo de drogas y alcohol**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición

documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.373.030.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.373.030.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del

mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Paola Andrea Carrasco Troncoso** en su calidad de Presidenta de Corporación de Desarrollo Local Rayén Mahuida consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil con fecha 24 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Paola Andrea Carrasco Troncoso
Presidenta
Corporación de Desarrollo Local
Rayén Mahuida


Marielo Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII - 046 (CMP)
---------------------	------------------

Puntaje Final	100
---------------	-----

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Corporación de desarrollo local Rayen Mahuida		
Tipo Entidad	Privada (Corporación)	RUT del postulante	73.750.400-k
Región	Metropolitana		
Comuna(s) beneficiada(s)	Cerro Navia		
Nombre del programa	Los niños, niñas y jóvenes del rayen se cuadran contra el consumo de drogas y alcohol.		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.373.030		
Aporte propio	\$ 879.990		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 2.253.020		

Duración del Proyecto	2
-----------------------	---

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			100,00

Nombre Analista Técnico	Carla Muñoz P.
Fecha	10.08.2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de Indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y fáciles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
		Total Puntaje Ponderado			

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Proyecto se ajusta a bases, sin embargo es necesario adjuntar cotizaciones de gastos de equipamiento propuesto.

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Los niños, niñas y jóvenes del Rayen se cuadran contra el consumo de drogas y alcohol
Institución Postulante	Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida
Comuna	Cerro Navia
Fecha Evaluación	28-07-2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	X	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	X	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	X	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	X	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	X	

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

XIII-046



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL RAYEN SE CUADRAN CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO
DURACION PROGRAMA	2 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CERRO NAVIA	SANTA CLARA

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CORPORACION DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA
RUT	73.750.400-K
DIRECCIÓN	JOSE JOAQUIN PEREZ N° 8995
TELÉFONO-FAX	02-26498878
E-MAIL	r.mahuida@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	PAOLA CARRASCO TRONCOSO
RUT	12.472.117-2
DIRECCIÓN	Pje. Cerro la paloma n° 9506
TELÉFONO-FAX	63656230
E-MAIL	Paola_3660@hotmail.com

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	PAOLA CARRASCO TRONCOSO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTA
TELÉFONO	63656230
E-MAIL	Paola_3660@hotmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco estado		
Nº DE CUENTA	00169223866		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	x		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
PAOLA CARRASCO	TEC. ATENCION DEL PARVULO	Coordinador del Programa	70 hrs
YASNA FUENTES	TEC. CORTE Y CONFECCION	Coordinadora de finanzas	20 hrs

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
EQUIPO DE SALUD SANTA CLARA	LA LLARETA Nº 9031		RECURSO HUMANO
SENDA CERRO NAVIA	DEL CONSISTORIAL Nº 6645	02-23804115	RECURSO HUMANO

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La población Santa Clara, es producto de erradicaciones de campamentos de diferentes comunas en los años 1984. Se encuentra al norponiente de la ciudad de Santiago entre la comuna de Pudahuel y un gran sitio eriazo La Hondonada que ha sido por años un basural y un foco de delincuencia, tráfico y prostitución.

Esta situación no hace más que agudizar la sensación de abandono y marginalidad que sienten los pobladores del sector, especialmente los niños y jóvenes quienes se encuentran en una situación de vivir en tierra de nadie y expuestos a la invasión de pandillas o núcleos de otros sectores; lo que hace eminente el incorporarse a temprana edad a grupos; los que favorecen el ingreso temprano al consumo o a ser parte de los soldados para devolver favores de protección.

En esta población existen alrededor de 580 viviendas y viven cerca de 3000 habitantes y una gran cantidad de allegados, y algunas tomas en el sector de La Hondonada

El 60% de los habitantes de Santa Clara son niños y jóvenes los que mayormente están expuestos a situaciones reales de experimentar con drogas ya que existe mucho micro tráfico.

Debido al pequeño espacio con el que cuentan en sus viviendas, niños, niñas y jóvenes han hecho de las calles su patio y lugar de esparcimiento con todo el riesgo que eso conlleva; vagancia, abandono, deserción escolar, delincuencia, robos y en muchos casos prostitución infantil.

La carencia de afectividad y normas en la familia hacen de estos niños y niñas ser víctimas permanentes del consumo de drogas.

Cifras de delincuencia en Cerro Navia, según diagnóstico elaborado por el Programa SENDA Previene de Cerro Navia:

- La comuna de Cerro Navia se encuentra en el lugar número 84 del ranking regional, tasa de cada 100.000 habitantes, considerando que en el año 2009 se produjeron 1.868,6 casos policiales, en comparación con el año 2010 estos casos aumentaron a 1.944,2 con una variación del 4%.

De acuerdo a la Encuesta de percepción realizada al Subcomisario de los Servicios de la 45ª. Comisaría de Carabineros de Cerro Navia, Capitán Emilio Rodríguez se puede establecer que la información entregada correspondiente al último año se ha registrado los siguientes delitos relacionados con drogas y alcohol.

Nº de denuncias y detenciones por delitos relacionados con la Ley 20.000.

Infracciones	Denuncias	Detenciones
Infracción a la Ley 20.000	0	789
Porte o consumo	490	0
Violencia Intrafamiliar	32	0
Tráfico y micro tráfico	0	127

Fuente: Carabineros de Chile 45ª. Comisaría

Nº de decomisos según droga y volumen

Tipo de droga	Nº	Cantidad Kg.
Marihuana	1	6 kg.
Cocaina	1	300 gr.
Pasta Base	1	16 kg.

Fuente: Carabineros de Chile 45º Comisaría

Nº de detenidos por accidentes de tránsito

Causa de la detención	Alcohol	Otras drogas
Conducir bajo la influencia de sustancias psicotrópicas	0	3

Fuente: Carabineros de Chile 45º. Comisaría

Caracterización de la temática de drogas en la comuna.

Centros especializados en tratamiento de dependencia de drogas Lícitas e ilícitas

- ✓ COSAM, ambulatorio del sistema público con un número total de consultas al año de 285, con un número de 45 plazas disponibles al mes.
- ✓ Centros de Salud Familiar, dentro del Programa Salud Mental se desprende el Programa Alcohol y drogas, su atención es por consumo de drogas y alcohol leve, a tiende población general y está cubierto por el GES.
- ✓ Fundación Cerro Navia Joven que atiende patología dual y población infanto juvenil.

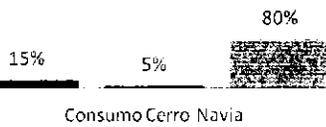
Datos de principales drogas consumidas en la comuna:

a. Descripción del nivel de consumo por drogas:

Respecto al tipo de estupefacientes consumidos en Cerro Navia, según funcionarios de calle de BICRIM Quinta Normal – Cerro Navia (PDI) dentro la población consumidora de drogas existe un policonsumo determinado por el precio y la adicción.

Datos BICRIM Quinta Normal- Cerro Navia (PDI) nivel de consumo por...

■ Marihuana ■ Cocaína ▣ Pasta base



Consumo Cerro Navia

Las drogas más consumidas son Pasta Base de Cocaína (80%), y Marihuana (15%) y Cocaína (5%)¹, su diversidad de combinaciones y sus distintas manifestaciones (Monos, Marcianos —PBC—, Nevado —Marihuana con Cocaína—, Yola, Antenazo², Aguja³).

El Clorhidrato de Cocaína (CC) que se comercializa en Cerro Navia es muy accesible (\$3.000 aprox¹³.) por la composición de mala calidad que es mezclada con cal, yeso, harina, talco, incluso se ha llegado a mencionar excremento de perro de color claro y muy seca, entre otros. Por esta razón, la prevalencia del consumo de CC corresponde a población de la comuna y de sectores aledaños. La calidad inferior de CC que se comercializa en Cerro Navia, por una parte, hace que se asemeje a las características de la PBC (por su estructura) generando mayor adicción que el CC normal y por otra, hace que escasamente venga población de otras comunas de mejor nivel socioeconómico a comprar, pues sus propiedades no es comparable con otros puntos de tráfico en el Gran Santiago.

En general, en Santiago y en las comunas de menores estratos económicos, resulta prácticamente imposible hoy obtener cocaína pura -o siquiera el 80 por 100- en el mercado negro. Este dato puede ser útil pues el consumidor de cocaína adulterada (en proporciones y con ingredientes desconocidos), arriesga una intoxicación aguda si se administra muchas veces la dosis activa para él (peso corporal) en determinado período de tiempo. En este sentido, el consumo de drogas es altamente riesgoso para la salud de los consumidores, no sólo por las variadas secuelas de la adicción, sino también en la probabilidad de muerte por sobredosis.

La Pasta Base de Cocaína (PBC) también la mezclan con los mismos elementos y en el proceso de destilación con parafina, bencina, etc. La PBC es muy adictiva y por tanto, los consumidores son bastante selectivos con la droga que consumen. De esta manera, los consumidores de PBC prefieren absolutamente consumir esta droga que otras, como THC o CC, pues tiene un costo más bajo y una adicción por las sensaciones y efectos instantánea más placentera que otras drogas.

¹ Según funcionarios de BICRIM Quinta Normal - Cerro Navia, aunque los habitantes estiman que la Marihuana es la droga más consumida.

² Jalar cocaína ó pasta base con antenas.

³ Pito de marihuana fino.

b. Análisis diferenciado del consumo de drogas lícitas al de drogas ilícitas: Análisis diferenciado principalmente del alcohol, ya que su consumo es legal y no está castigado por la sociedad como otras drogas si lo están. El consumo alcohol es transversal a toda la sociedad.

Magnitud y Tendencias del Consumo y Abuso de Alcohol

Uno de los aspectos que se observan es la permisividad en el consumo de sustancias lícitas (alcohol y tabaco), con un nulo o bajo control y que establecen una adicción masiva, no obstante suelen no mencionarse pues corresponden a drogas permitidas y que son de fácil compra, legalidad y aceptadas de la sociedad frente a su consumo.

En el caso del consumo de alcohol, los estudios de drogas en población general utilizan como medida de referencia las prevalencias de último mes o consumo actual, el cual disminuye en el último bienio con tasas de 62% en 2006 y de 52.6% en 2008. Esta disminución es estadísticamente significativa a nivel poblacional, con un 95% de confianza.

Esta disminución se observa tanto entre hombre como en mujeres, siendo más marcada entre estas últimas. Así, en hombres se reduce la tasa de consumo actual desde 69.6% en 2006 a 62.2 en 2008, mientras que en mujeres se pasa de 54.7% a 43.4% en el mismo período.

Del mismo modo, la prevalencia de último mes de consumo de alcohol desciende con gran intensidad entre la población de 35 a 64 años de edad, pasando de un 66.8% en 2006 a 5.1.3% en 2008, mientras en la población más joven presenta un descenso más moderado que va de 57.4% a 53.7% en el mismo período.

El abuso de alcohol, por su parte, se mide a través de indicadores específicos de abuso de drogas del DMS-IV, conforme a los cuales se observa que este presenta un leve retroceso en la región durante el último bienio, con tasas d 12.2% en 2006 y de 11% en 2008, lo que no representa una diferencia estadísticamente significativa.

Esta disminución se da particularmente entre los hombre, que reducen su tasa de abuso de 19.1% en 2006 a 15.1% en 2008, mientras que las mujeres presentan un leve incremento que va de 3.7% a 5.5% en el mismo período.

El abuso de alcohol, que siempre es más alto entre la población más joven, presenta una reducción en este segmento que va de 17.2% en 2006 a 13.1% en 2008, mientras que en la población de 35 a 64 años de edad se registra un ligero aumento que va de 7.7% a 8.8% en igual período.

Principales problemas asociados al consumo de drogas:

a. *Problemas de delincuencia*

Delitos asociados al consumo y tráfico de drogas, comuna de Cerro Navia⁴.

⁴ Informe de Carabineros de Chile, 45° comisaria de Cerro Navia, 2014.

DENUNCIAS	
Consumo de drogas	172
Portadores Marihuana	18
Consumo de Pasta base	300

Según el informe elaborado por carabineros de la 45° comisaria de la comuna de Cerro Navia, las denuncias por tráfico y consumo durante el presente año han sido significativamente altas durante el II semestre.

En cuanto a las denuncias establecidas, la cifra total es de 490, segregadas por 172 correspondientes al consumo de drogas (generalizada), 18 relativas al consumo directo de marihuana y 300 al consumo de pasta base.

En relación a los detenidos por Tráfico y micro tráfico el número total asciende a 127, 15 corresponden a tráfico y 112 a micro tráfico de drogas.

DETENIDOS	
Tráfico	15
Micro tráfico	112

En cuanto al número de decomisos, los datos proporcionados por carabineros se segregan en: Cocaína 300 gm, Marihuana 6 kg y Pasta base con 16 kg respectivamente.

DECOMISOS	
Cocaína	300 gm
Marihuana	6 kg
Pasta base	16 kg

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En la Población Santa Clara, existe la sensación por parte de los vecinos de exclusión y abandono por parte de la comuna ya que la población está separada del resto de la comuna por la depresión geográfica La Hondonada y porque el acceso más cercano es la comuna de Pudahuel, geográficamente existe una división, un sitio erizado el que con el tiempo se ha convertido en un lugar de guarida para los delincuentes que hacen acopio de sus delitos por su relieve, diferentes cerros hacen inaccesible a la fuerza pública; además de la peligrosidad de ser asaltados.

Uno de los problemas graves lo constituyen las pocas posibilidades de acceder a los servicios comunales y el no contar con servicios propios como escuela, consultorio etc.,. Se visualiza un aumento considerable en consumo y tráfico de drogas y la organización para tales prácticas. Otro problema importante es el alto nivel de cesantía en población adulta y juvenil.

Respecto a la participación social, la cantidad de organizaciones ha decrecido y se observa un fuerte debilitamiento. En este territorio, en términos generales, se hacen visibles gran cantidad de problemáticas psicosociales, tales como consumo de alcohol y drogas por parte de jóvenes y adultos; altos niveles de cesantía en población joven y sin escolarización completa, además el alumbrado público es insuficiente.

En cuanto a las organizaciones existentes dentro del sector existen 2 Juntas de Vecinos, un Club de fútbol (infantil, juvenil, adultos), la Corporación para el desarrollo local Rayén Mahuida que se dedica a la atención integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en temas de prevención del consumo de drogas y alcohol, vulneración de derechos, recreación y educación entre otros, además del telecentro de inclusión digital donde hay alta participación de niños niñas y jóvenes.

Con respecto a la realidad social de la comunidad, se pueden identificar bastantes factores que influyen en la vida social del barrio, como por ejemplo; la escasa participación por parte de los vecinos, la falta y deterioro de los espacios públicos para las organizaciones, que permitan realizar encuentros artísticos culturales. Lo cual desencadenó la ausencia de organizaciones locales por un período de 5 ó 6 años.

Las contingencias sociales que preocupan a la comunidad en la actualidad son la drogadicción, delincuencia, violencia intrafamiliar, sensación de inseguridad, falta de oportunidades, desempleo, conflictos vecinales y desvinculación con el municipio, lo que ha permitido la transformación del panorama de la vida social de la comunidad.

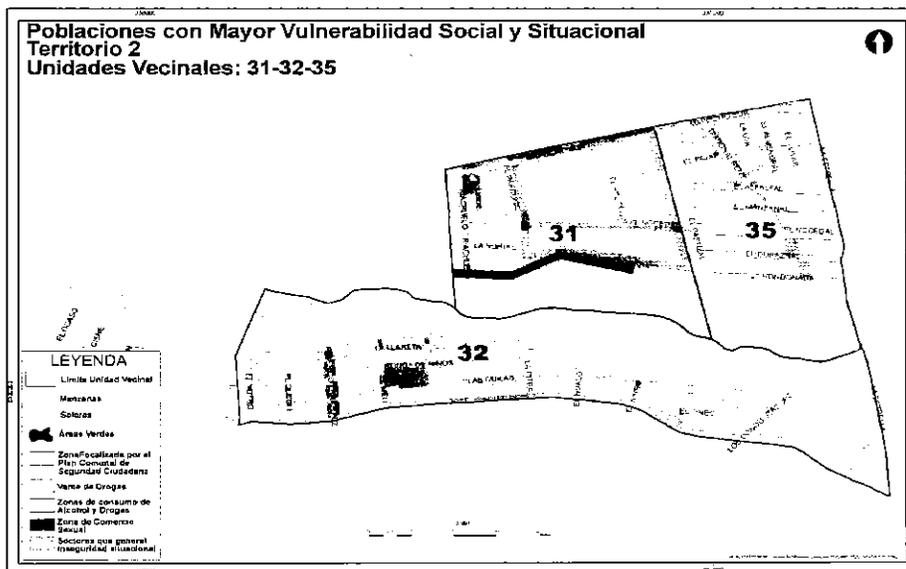
Actualmente la población es identificada como barrio prioritario de intervención según las orientaciones técnicas de gestión territorial de SENDA previene Cerro Navia, por los problemas anteriormente expuestos y además se presenta como una oportunidad de intervención debido a la alta participación de jóvenes que hay en la población principalmente en la formación de premonitores y monitores de colonias urbanas donde participan niños y niñas de la población y sus cercanías.

Por estas razones es de suma importancia reforzar la información sobre el consumo problemático de drogas y alcohol y sus consecuencias, potenciar los factores protectores al nivel familiar y comunitario para

evitar el consumo temprano en niñ@s y jóvenes, entregando las herramientas para distinguir los factores de riesgo que amenazan el entorno generando alternativas de vivir sano en forma lúdica y entretenida, para crear personas con conciencia y organizadas ante sus pares.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).



El programa se realizará en la población Santa Clara unidad Vecinal N° 32, según la división administrativa municipal corresponde al territorio número dos, en la comuna de Cerro Navia, donde se ubica la Corporación de desarrollo local Rayén Mahuida con dirección en José Joaquín Pérez N° 8995.

Santa Clara está ubicada en al norponiente de Santiago, geográficamente estamos al este de avenida La Estrella al oeste con Américo Vespucio al norte con José Joaquín Pérez y al sur con un gran sitio eriazo La Hondonada ex rio viejo del Mapocho, La hondonada actualmente un basural clandestino.

La población no cuenta con establecimientos educacionales pero si con un jardín infantil Junji, el que otorga atención integral brindándoles a los niños y niñas del sector educación y alimentación durante la jornada escolar (08:30 hrs. a 16:30 hrs.) su funcionamiento es de enero a diciembre. Es importante decir que también cuenta con el telecentro de inclusión digital, que se construyo con el programa quiero mi barrio en el año 2008.

Para una óptima ejecución utilizaremos nuestro espacio comunitario, sus patios, salas ubicado en la misma población, frente a la plaza central junto a la cancha construida también con la recuperación de barrios del programa quiero mi barrio.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 05 A 11 AÑOS DE EDAD	Varones	27	Niños en situación de vulnerabilidad y participantes de programas solidarios de gobierno, que viven en la población Santa Clara y sus cercanías.
	Mujeres	32	Niñas en situación de vulnerabilidad y participantes de programas solidarios de gobierno, que viven en la población Santa Clara y sus cercanías.
Tramo etéreo 2 12 A 15 AÑOS DE EDAD	Varones	10	Pres adolescentes en situación de vulnerabilidad, participante de programas solidarios de gobierno. Pre monitores de colonias urbanas en formación.
	Mujeres	12	Pre adolescentes en situación de vulnerabilidad, participante de programas solidarios de gobierno. Pre monitores de colonias urbanas en formación
Tramo etéreo 3 16 A 25 AÑOS DE EDAD	Varones	15	Jóvenes en situación de vulnerabilidad, participante de programas solidarios de gobierno. Monitores de colonias urbanas en formación
	Mujeres	7	Jóvenes en situación de vulnerabilidad, participante de programas solidarios de gobierno. Monitores de colonias urbanas en formación
TOTAL		103	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Generar espacio formativo de acogida y seguridad para los niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad y contribuir en su tiempo libre facilitando los espacios que les permita desarrollar sus habilidades, reconocer sus derechos y replicarlos en la comunidad.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado, cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y uno o unos (indicadores) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Prevenir conductas de riesgo a los que están expuestos los niños, niñas y jóvenes en las calles.	40 niños, niñas jóvenes fortalecidos y organizados	Nº de niños , niñas y jóvenes fortalecidos en distintas temáticas preventivas	Listado de asistencia y registros fotográficos
Motivar la participación de los pre adolescentes y jóvenes en cada taller; desarrollando con ello las normas y disciplinas.	40 pre adolescentes y jóvenes participando en talleres formativos	Nº de pre adolescentes y jóvenes que participan en talleres formativos.	Listado de asistencia y registros fotográficos
Capacitar a pre adolescentes y jóvenes para que reconozcan los problemas y los riesgos del consumo de drogas y alcohol	40 pre adolescentes y jóvenes participando en charlas preventivas	Nº de pre adolescentes y jóvenes que participan en charlas preventivas	Listado de asistencia y registros fotográficos
Empoderar a niños , niñas y jóvenes en el reconocimiento de sus derechos y replicarlos en la comunidad	100 niños , niñas y jóvenes que asisten a feria preventiva	Nº de niños, niñas y jóvenes que asisten a la feria preventiva	Listado de asistencia y registros fotográficos
Evaluar la participación de pre adolescentes y jóvenes en un espacio recreativo	40 pre adolescentes y jóvenes evaluando las actividades y su participación	Nº de pre adolescente y jóvenes que participan en jornada de evaluación.	Listado de asistencia y registros fotográficos e informe de evaluación

14.- MARCO CONCEPTUAL

MODELO SOCIO-EDUCATIVO

A partir de las diversas problemáticas psicosociales vivenciadas frecuentemente por los niños, niñas y jóvenes que viven en situación de vulnerabilidad ya sea por situaciones socioculturales en las que están inmersos, como por su riesgo personal determinado por sus historias de vida. (Arbex, 2006) Es que se están elaborando intervenciones novedosas que **permitan en parte, ayudar a cubrir las necesidades que quedan al descubierto en este contexto** en diversos ámbitos o áreas ya sea a nivel educativo, de interacción e integración social, desarrollo personal, formativo, de ocio y ocupación del tiempo libre (Montero, 2005, Arbex, 2006)

Este modelo de intervención socio-educativo parte desde las potencialidades, donde los protagonistas son niños, niñas y jóvenes, la intervención se realiza en la comunidad, respetando su propia realidad e historia, donde el monitor se muestra como un catalizador quien influye y es influido por la comunidad. Se parte desde la visión de que cada participante es activo y proactivo en el aprendizaje de las nuevas habilidades ya sean artísticas o psicosociales. (Montero, 2005)

Factores prioritarios a intervenir

i. INDIVIDUALES

Alta socialización callejera; Consumo temprano de drogas ilícitas y alcohol; Importante de privación socio cultural. Algunos desertores del sistema escolar o que han tenido dificultades para mantenerse en él; No cuentan con redes formales. A nivel individual potencia la autoestima, ayuda a manejar la tolerancia a la frustración, se promueve la capacidad de levantarse y aprender de los fracasos, desarrollar el sentido del humor, ayuda a conocerse y sorprenderse de si mismo, a visualizar las potencialidades y a respetar el cuerpo como herramienta de trabajo y expresión artística. (Vergara, 2004, Inverno, 2003, Jara 2004)

Algunas de las propuestas:

1. La adquisición de habilidades sociales basada en el lenguaje y en la interacción con otros (desde lo individual, familiar y comunitario) constituye un factor preventivo por excelencia.
2. El involucramiento en redes sociales de soporte incrementa el factor "protector":
 - Espacios sociales inclusivos (organizaciones culturales, clubes)
 - Redes intergeneracionales ("juntas vecinales comunitarias")
 - Espacios recreativos y culturales
 - Oportunidades de servicios e información (de salud, educativas, laborales)

3. Recreación con retos/riesgos controlados que permitan los espacios lúdicos, las competencias, la solidaridad y la convivencia (escalada controlada, contacto con la naturaleza, deportes, etc.).
4. Socio- educación y responsabilización basada en la educación popular permanente, en la adquisición y fortalecimiento de los recursos individuales, familiares y comunitarios para integrar y asumir la solución de su problemática psicosocial como propia (empoderamiento)

ii. **COMUNITARIOS**

Distanciamiento e incomprensión con las prácticas y problemas que presenta entre el mundo juvenil, poca participación y deficitario desarrollo organizacional para visualizar soluciones para el sector, problemas de convivencia entre los vecinos. Con la ejecución del proyecto se pretende aumentar la participación y mejorar los lazos comunitarios a partir de la ejecución del proyecto sumando a la intervención que se está realizando a nivel local.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto permitiría "en el ámbito comunitario, promover la participación de la comunidad, haciendo que esta reconozca y se haga parte del proceso, sorprendiéndose y encantándose, con los diversos talleres que se realizarán, además de recuperar espacios públicos y fomentar los factores protectores y disminuir los de riesgo de niños, niñas y jóvenes de la población Santa Clara".

Siendo esta una forma de acercar el Arte a la comunidad y de potenciar la participación de los adolescentes y jóvenes en ella, dándole identidad y una posibilidad de mostrar sus avances, además de poder reflexionar acerca de las inquietudes o experiencias de los participantes a través de las diversas muestras de trabajo tratando de dar un trasfondo psicosocial a cada una de ellas".

(Vergara, 2004, Inverno, 2003, Jara 2004)

La metodología que llevamos en cada taller es educativa, lúdica, activa y participativa para así desarrollar las habilidades personales de cada pre- adolescente y joven. Se considera al grupo de premonitores y monitores en formación que participan en la organización como beneficiarios directos ya que no cuentan con actividades o talleres cuando se reúnen y serían los encargados de involucrar a otros agentes de la comunidad en la exposición de sus trabajos en la feria preventiva y en las colonias urbanas que se realizan en invierno y verano con niños y niñas del sector.

Las actividades serán de modo grupal divididos por intereses y edades, reconociendo y fomentando habilidades en los beneficiarios del proyecto en los talleres que se ejecutarán, y además realizando charlas preventivas en los riesgos del consumo de drogas y alcohol. Estas charlas potenciarían la intervención que actualmente se está realizando en la población, principalmente en el establecimiento de confianzas, como elemento fundamental en cualquier intervención comunitaria que esté sujeta en el ámbito preventivo.

Por otro lado la feria preventiva, permite la visualización del proyecto en la comunidad, fortaleciendo los lazos de los habitantes de la población y además la coordinación de las organizaciones del territorio con instituciones de salud, infancia, policías, entre otros.

Todas las acciones realizadas serán evaluadas con los principales actores del territorio y los beneficiarios directos con el fin de elaborar un informe que permite dar cuenta de los resultados del proyecto.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Talleres formativos	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizaran 12 talleres formativos: Liderazgo- Resolución de conflicto- Dinámicas y juegos - Manualidades -Primeros auxilios – Globoflexia.			
Cada uno de los talleres se realizaran desde una metodología lúdica y práctica, Fomentando el trabajo grupal desde las comunicación, el buen trato, el cuidado individual / colectivo y el respeto. con el fin de fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgos en niños , niñas y jóvenes			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria Rayen Mahuida	7 semanas	4 horas diarias 2 vez por semana Por 2 meses	48 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización carga bip	7	640	4.480
Gasto de luz	X 2 meses	15.000	30.000
Gastos de agua	X 2 meses	10.000	20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de hojas tamaño carta	5	2990	14.950
Resmas de hojas tamaño oficio	3	2.990	8.970
Papel kraff	100	150	15.000
Cartulinas colores(pliego)	30	290	8.700
Cartulina española (tamaño carta)	10	2500	25.000
Cartulina metalizada(pliego)	20	480	9.600
Carpetas con acoclip	40	300	12.000
Cuadernos	40	700	28.000
Plumones permanentes colores	30	250	7.500
Plumones pizarra colores	30	250	7.500
Lápiz pasta	50	150	7.500
Lápiz grafito	50	100	5.000

Lápiz colores 12 colores	15	800	12.000
Lápiz scripto punta gruesa	10	1.300	13.000
Cinta De embalaje grande	24	250	6.000
Globos (50 uni)	10	2.300	23.000
Tijeras	20	800	16.000
Silicona líquida 125	20	890	17.800
Pegamento en barra(21gr)	24	690	16.560
Engrapadora	2	7.000	14.000
Colafría 250	20	890	17.800
Inflador de globos	5	2.500	12.500
Galletas (para 12 talleres)	480	100	48.000
Jugos kapos (12 talleres)	480	130	62.400
Vasos desechables (25 uni)	8	800	6.400
Azúcar(1 kilo)	4	700	2.800
Te (100 bolsas)	2	2.990	5.980
Café 400 grs	2	7000	14.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Micrófono	2	20.000	40.000
Parlante activo	1	150.000	150.000
Tinta impresoras	4	9.900	39.960

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Charlas de prevención con adolescentes y jóvenes	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán charlas educativas, se mostrarán videos y entrega de material preventivo donde se dará a conocer la problemática de drogas y su uso, los daños que provoca a nivel individual, familiar y comunitario de forma entretenida, participativa y lúdica. Se pretende que los participantes reconozcan los riesgos asociados al consumo abusivo de drogas y alcohol y desarrollen estrategias de autocuidado. Se realizará por profesionales de SENDA previene en la comunidad Cerro Navia.			
- 4 charlas educativas con pre adolescentes y jóvenes			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria rayen Mahuida	2 meses	2 horas 2 veces por mes Por 2 meses	8 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
galletas	160	100	16.000
Jugos kapos	160	130	20.800
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector de imagen	1	380.000	380.000
Notebook	1	250.000	250.000
impresora	1	60.000	60.000
Cámara fotográfica	1	60.000	60.000

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Feria preventiva	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>A modo de visibilizar en la comunidad el proyecto realizado por la organización, se realizara una feria preventiva que pretende reunir a las organizaciones sociales de la población Santa Clara y las instituciones que intervienen en el sector (salud, OPD, banco de los niños, entre otros)</p> <p>Esta actividad tiene dos instancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación con diversas organizaciones e instituciones - Dar a conocer el trabajo realizado en los diversos talleres <p>El principal objetivo es que los beneficiarios directos del proyecto se empoderen y se visibilicen en el territorio, de esta manera el impacto del proyecto se amplia y llega a la población en general como beneficiarios indirectos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Plaza central Santa Clara	1 día	Feria preventiva : 1 día Coordinación: 2 horas 1 vez por semana en el 2do mes	Feria: 4 horas Coordinación: 6 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	6	640	3.840
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Collas (bolsas 25 uni)	8	1990	15.920
Bebidas chicas	100	200	20.000
Frúyelet (gomitas 100 uni)	6	1000	6.000
Kilates(galletas bolsa 20 uni)	10	1000	10.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Toldos	1	50.000	50.000
Minicomponente	1	79.990	79.990

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Salida evaluativa recreativa	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara una salida recreativa de evaluación con los preadolescente y los jóvenes beneficiarios del proyecto			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Piscina La turbina El Monte	1 día	1 día	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Transporte bus	1	180.000	180.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Entradas a la piscina	45	4000	180.000
Galletas	100	100	10.000
Jugos	100	130	13.000
Leches individual	50	250	12.500
tallarines	15	550	8.250
Salsa de tomate	20	350	7.000
Carne (x kilo)	4	3.990	15.960
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
1	Talleres formativos	X	X
2	Charlas informativas	X	X
3	Feria preventiva		X
4	Salida recreativa evaluativa		X

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El plan de evaluación de medición de cobertura y adherencia de los preadolescentes y jóvenes a los talleres será a través de una lista de asistencia, y evaluación diaria al término de cada taller

De existir baja asistencia a los talleres y poca participación.

Por:

- Desinterés por los contenidos de los talleres
- Poca manejo del monitor/a.

Las variables a intervenir y cambiar serán:

- Trabajar nueva propuesta de talleres según el interés de los niños y niñas
- Cambio de días y horarios
- Cambio de monitor

* Estos serán los eventuales cambios que se realizarán en caso de poca adherencia a los talleres. Es importante destacar que esto se presenta como plan de contingencia, ya que los talleres fueron definidos en un pre diagnóstico con los beneficiarios directos del proyecto.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los resultados esperados e indicadores de acuerdo a los objetivos específicos son los siguientes:

- ✓ 40 niños, niñas y jóvenes, fortalecidos y organizados – nº de niños, niñas y jóvenes fortalecidos en distintas temáticas preventivas
- ✓ 40 preadolescentes y jóvenes participando en talleres formativos – nº de preadolescentes y jóvenes que participan en talleres formativos
- ✓ 40 preadolescentes y jóvenes participando en charlas preventivas – nº de preadolescentes y jóvenes que participan en charlas preventivas.
- ✓ 100 niños, niñas y jóvenes que asisten a la feria preventiva – nº de niños y niñas que asisten a la feria preventiva
- ✓ 40 preadolescentes y jóvenes evaluando las actividades y su participación- nº de preadolescentes y jóvenes que participan en jornada de evaluación.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Durante la salida recreativa, se realizará una evaluación por objetivos específicos durante la mañana desde una metodología de trabajo grupal y luego plenario que permita conocer las percepciones de todos los participantes y aunar criterios sobre los talleres formativos, las charlas preventivas y la feria de servicios, principalmente con la realización de un FODA, que será expuesto en el informe de evaluación.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Sebastián Elías Gajardo Barrales
EDAD	23
RUT	18.096.096-1
DOMICILIO	Evora nº 8204
PROFESIÓN / OFICIO	Tec. Administración de empresa
TELÉFONO	59545211
E-MAIL	sgajardo@futbolchigol.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza básica: Escuela Federico Acevedo Salazar
Enseñanza Media: Liceo Comercial San Pablo, Título técnico nivel medio en administración de empresas.
Educación superior: cursando quinto año de la carrera pedagogía en educación física
En universidad autónoma de Chile

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**CAPACITACIONES**

- 2008 : Curso de capacitación en Desarrollo Personal y Liderazgo, Dictado por O.N.G Gente Viva.
- 2009 : Curso de capacitación en Mediación de Conflicto a través de la Dictado por O.N.G Gente Viva.
- 2009 : Curso de capacitación "Líderes Bicentenario" dictado por el Instituto Nacional de la Juventud, INJUV y Chile 21.
- 2010 : Curso de Capacitación en Mediación Escolar, Medio Ambiente y Vida Saludable. (Proyecto INJUV).
- 2012 : Curso de primeros auxilios dictados por la Universidad Autónoma de Chile.
- 2014 : pasantía en Alemania en una organización llamada KICKFAIR la cual trabaja con el futbol callejero dentro del curriculum interno de las escuelas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor en talleres de formación: liderazgo, resolución de conflictos, primeros auxilios.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Sebastián Gajardo Barrales, declaro realizar los talleres de formación en el programa SENDA, Que ejecutara la corporación Rayen Mahuida

24 DE JULIO DEL 2015	
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Patricia parra
EDAD	44
RUT	11.402.455-4
DOMICILIO	José Joaquín Pérez nº 8841
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en atención del párvulo
TELÉFONO	59571475
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica: Escuela 3415
 Enseñanza media: Liceo Pedro Prado Título Tec. En Atención del Párvulo

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitora en taller de manualidades

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Patricia Parra declaro realizar el taller de manualidades en el programa SENDA que ejecutara la Corporación Rayen Mahuida

24 DE JULIO DEL 2015	<i>Patricia Parra A.</i>
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Camila Emily Jara toro
EDAD	20 Años
RUT	19.0613.454-9
DOMICILIO	Av. Rodoviario N° 8537, torre o, Depto 304. Cerro Navia
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Atención de Párvulos
TELÉFONO	56703385
E-MAIL	Camila.jara.toro@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica: Colegio Municipal N°393 San Daniel.
 Enseñanza Media: Centro Educacional Pudahuel.
 Título Técnico en Atención de Párvulo.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitora en Globoflexia Y Dinámicas y juegos.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Camila Jara Toro, declaro realizar el taller de Globoflexia y dinámicas y juegos en el programa SENDA que ejecutara la Corporación Rayen Mahuida

25 de julio de 2015	
FECHA	FIRMA



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
movilización por compras	13	640	8.320			8.320
gastos luz	x 2 meses	15.000		30.000		30.000
gastos agua	x 2 meses	10.000		20.000		20.000
tintas	4	9.990	39.960			39.960
traslado salida evaluativa recreativa	1	180.000	180.000			180.000
SUB TOTAL \$			228.280	50.000	0	278.280
TOTAL ÍTEM \$						469.560

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resmas de hojas tamaño carta	5	2.990	14.950			14.950
Resma hojas de tamaño oficina	3	2.990	8.970			8.970
Papel kraft	100	150	15.000			15.000
Cartulina de colores pliego	30	290	8.700			8.700
Cartulina española tamaño carta	10	2.500	25.000			25.000
Cartulina metalizada pliego	20	480	9.600			9.600
Carpetas con atoclip	40	300	12.000			12.000
Cuadernos	40	700	28.000			28.000
Plumones permanente colores	30	250	7.500			7.500
Plumones pizarra colores	30	250	7.500			7.500
Lapiz pasia colores	50	150	7.500			7.500
Lapiz grafito	50	100	5.000			5.000
Lapiz colores 12 colores	15	800	12.000			12.000
Lapiz scripto punta gruesa	10	1.300	13.000			13.000
Cinta de embalaje grande	24	250	6.000			6.000
Globos (50 unidades)	10	2.300	23.000			23.000
Tijeras	20	800	16.000			16.000
Silicona líquida 125 gr	20	890	17.800			17.800
Pegamento en barra (21 gr)	24	690	16.560			16.560
Engrapadora	2	7.000	14.000			14.000
Colafria 250	20	890	17.800			17.800
Inflador de globos	5	2.500	12.500			12.500
Galletas (para 12 talleres)	480	100	48.000			48.000
Jugos kapo (12 talleres)	480	130	62.400			62.400
Vasos desechables (25 unidades)	8	800	6.400			6.400
Azucar (1 kg)	4	700	2.800			2.800
Té (100 bolsas)	2	2.990	5.980			5.980
Café (400gr)	2	7.000	14.000			14.000
Coyak (bolsas 25 u)	8	1.990	15.920			15.920
Bebidas (250ml)	100	200	20.000			20.000
Frutiles (100 u)	6	1.000	6.000			6.000
Kilates (bolsa de 20 unidades)	10	1.000	10.000			10.000

Galletas (4charlas)	160	100	16.000	16.000	
Jugos kapo (4 charlas)	160	130	20.800	20.800	
Entradas a la piscina	45	4.000	180.000	180.000	
Galletas (piscina)	100	100	10.000	10.000	
Jugos (piscina)	100	130	13.000	13.000	
Leches individual (piscina)	50	250	12.500	12.500	
Tallarines	15	550	8.250	8.250	
Salsa de tomates	20	350	7.000	7.000	
Carne molida (x kilo)	4	3.990	15.960	15.960	
SUB TOTAL \$			773.390	773.390	0
					773.390
					555802

TOTAL ITEM \$

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
minicomponente	1	79.990		79.990		
parlante activo	1	150.000	150.000			
Impresora	1	60000		60000		60000
toldos	1	50000	50000			50000
proyector de imagen	1	380000		380000		
camara fotografica	1	60000		60000		
notebook	1	250000		250.000		
SUB TOTAL \$			200.000	829.990	0	1.029.990
TOTAL ITEM \$						1.029.990

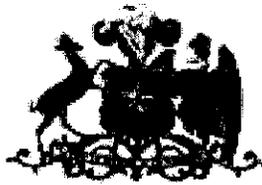
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	228.280	50.000	0	278.280	16,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	773.390	0	0	773.390	56,3%
PERSONAL	171.360	0	0	171.360	12,5%
EQUIPAMIENTO	200.000	829.990	0	1.029.990	14,6%
TOTAL	1.373.030	879.990	0	2.253.020	100,0%

[Handwritten Signature]

PAOLA ANDREA CARRASCO TRONCOSO
 CORPORACIÓN RAYEN MAHUIDA





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 24-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°11646 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA
DOMICILIO : JOSE JOAQUIN PEREZ 8995, CERRO NAVIA, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-10-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01095
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 08-03-2013
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PAOLA ANDREA CARRASCO TRONCOSO	12.472.117-2
SECRETARIO	DANIELA ESTER GUTIERREZ LEIVA	13.918.070-4
TESORERO	AGUSTINA DEL ROSARIO CHAVEZ LEIVA	7.105.205-2
DIRECTOR	KATHERINE DEL CARMEN CARRASCO TRONCOSO	13.269.480-K
DIRECTOR	FLORINDA DEL CARMEN HUAITIAO CALFIN	7.346.800-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 08-03-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 24 Julio 2015, 11:49.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1816110 RPJ. : 000011646 S57=CY

www.registrocivil.gob.cl



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 24-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°11646 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA
DOMICILIO : JOSE JOAQUIN PEREZ 8995, CERRO NAVIA, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-10-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01095
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 24 Julio 2015, 11:49.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1816110

RPJ. : 000011646

1PSC2ñ



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL RAYEN MAHUIDA**, RUT **73.750.400-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PAOLA ANDREA CARRASCO TRONCOSO
RUT del Representante Legal	: 12.472.117-2
Nombre de la Institución	: CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL RAYEN MAHUIDA
RUT de la Institución	: 73.750.400-K
Fecha de emisión del certificado	: 22/07/2015



ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



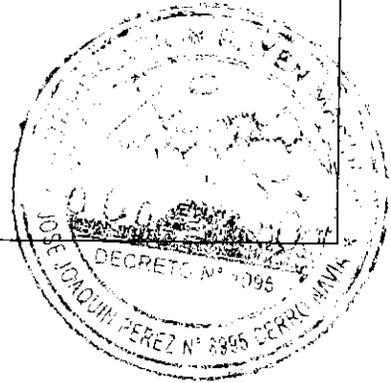
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Corporación Wapay Tokwis de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Pablo Carrasco (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En 869, a 27 Julio de 2015
(Ciudad) (Fecha)



ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

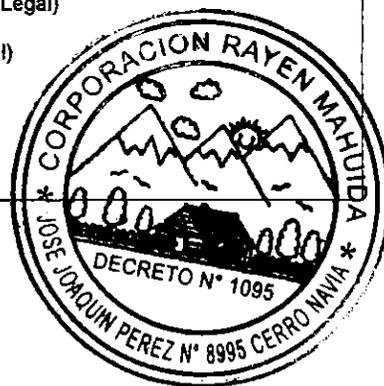
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Corporación Rayen Mahuida, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Paola Carrasco - (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En Stgo, a 27 Julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)



Prod. Nro. Operación
0400 00.000.518.282

BOLETA DE GARANTIA-29 ✓
NO REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO \$ *****1.373.030,00

(Con aviso previo de 30 días)

0450 - 00.000.518.282

012 - 320
001

N° 6803128

EMISION: 02/11/2015
VENCTO: 30/05/2016 ✓

NOMINATIVO

LA OFICINA DE STGO. PRINCIPAL

de este Banco ha recibido en depósito por Boleta de Garantía

LA CANTIDAD DE UN MILLON TRECENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA ***** pesos, valor que

EL BANCO PAGARA A SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R sin intereses, transcurridos 30 días desde que reciba aviso de cobro, dado a más tardar en la fecha de vencimiento indicada.

TOHADA POR: CORPORACION DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MA
con cargo a depósito en efectivo.

R.U.T.: 073750400-K

PARA GARANTIZAR: PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PR OGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS, Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CON VENCIO U OTRA SIMILAR.

 BancoEstado

STGO. PRINCIPAL AV. L.B. O'HIGGINS 1111

DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Vencido el plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podrá cancelarla en sus libros sin tener a la vista el documento y devolver el depósito al tomador.



512365 6803128

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

CED. IDENT.

TELEFONO

CED.

TELEFONO

20.000	
10.000	
5.000	
2.000	
1.000	
500	
100	
MONEDAS	
TOTAL	

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

**CORP DE DESARROLLO LOCAL RAYEN
MANUÍBA**

DIRECCIÓN

JJ PEREZ 8995
CERRO NAVIA

RUT **73.750.400-K**



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

14000P-LS03518

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
tengan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN: **08/11/2008**

N° DE SERIE: **3000053374**

El rol único tributario es un servicio de información que no genera obligaciones tributarias.

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	001	Nombre Oficina	SANTIAGO, PRINCIPAL
Fecha	16	10	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	Santiago, Principal
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CORPORACION DE DESARROLLO LOCAL RAYEN MAHUIDA
RUT	73.750.400-K

Es titular de la Cuenta Rut N° 00169223866

Desde	22/04/2005
--------------	-------------------

Agente o Jefe de Plataforma	
Firma	

